

Objeto:

Control del cumplimiento de las declaraciones juradas patrimoniales integrales

Período

auditado: Año 2017

Normativa**relevante:**

- ✓ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 1996. (B.M. N° 47).
- ✓ Ley N° 70/1998 *"Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad"*. (BOCBA N° 539)
- ✓ Ley N° 4895/2013 *"Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública"* (BOCBA N° 4318)
- ✓ Decreto N° 435/GCBA/2014 *"Aprueba Reglamentación de Ley 4895"* (BOCBA N° 4516)
- ✓ Circular N° 3/SGCBA/2016 *"S/ Presentación de DDJJ Patrimoniales Integrales"*. (BOCBA N° 4967)
- ✓ Circular N° 5/SGCBA/2016 *"S/ Presentación de DDJJ Patrimoniales Integrales"*. (BOCBA N° 5010)

Equipo auditor:**Jefe de Equipo:**

Dra. Alessandria, María Lísde

**Equipo de Trabajo de
Confección del Informe:**

Dra. Contreras, Mariana
Srta. Ling Dhers, Daniela
Lic. Westerholz, Cecilia
Sr. González, Osvaldo
Sr. Osso, Francisco Nahuel.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°010/18****Ministerio de Economía y Finanzas**

1.1. Alcance: Las tareas de fiscalización se llevaron a cabo en el Ministerio comenzando el día 9 de mayo de 2018 y finalizando el día 10 de junio de 2018.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No posee.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

La presentación de las DDJJ contribuye de manera relevante en brindar mayor transparencia a la administración pública. Esto es así porque permite por un lado, tener un registro de la evolución patrimonial de aquellos que tienen responsabilidad en el manejo del erario público, por otro lado que ese registro sea público y conocido por el contribuyente. En efecto, de acuerdo al art. 18 de la Ley N° 4895/2013 el listado de las declaraciones juradas presentadas por las personas señaladas en el artículo 6° deberá ser publicado en el Boletín Oficial en el plazo de sesenta (60) días y podrá ser consultadas en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por lo expuesto las declaraciones juradas patrimoniales son públicas y su contenido puede ser consultado por cualquier persona con la sola condición de su identificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 104 de Acceso a la Información.

De acuerdo a lo analizado en el presente informe, se puede concluir que la presentación de las DDJJ presentadas por las reparticiones de Ministerio de Economía y Finanzas ha sido de alto grado de cumplimiento de la obligación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo Informe 03-UAIMEF-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.